

El Bien Público.

6 rs. vn. cada mes.

Mahon martes 6 de Junio de 1882.

Año X. Núm. 2.763.

Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.» De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.» De Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.
Despacho de los vapores, calle de la Infanta núm. 26.

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 6 de la tarde el vapor «Menorca.» Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos á las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.» Para Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.
Telégrafos y correos, calle Bastion núm. 43.

Correo de hoy.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ley fecha 29, aprobando el convenio celebrado entre el ministro de este departamento y los tenedores de la Deuda consolidada al 3 por ciento interior y de obligaciones del Estado por ferro-carriles, por el cual estas y aquellas se convertirán desde luego en otra Deuda perpétua con 4 por 100 de interés anual pagadero por trimestres vencidos. La conversión ó canje se hará en la proporción necesaria para que el interés anual de la nueva Deuda represente el 1'75 y 3'50 por 100 respectivamente del capital de aquellas dos que entregarán los acreedores en su equivalencia, ó sea, dándoles un capital de 43'75 y 87'50 del 4 por 100. La nueva devengará interés desde primero de julio de 1882, primero de enero de 1883 y primero de julio del mismo año y estando á cargo del Banco de España el pago de intereses, para lo que retendrá la cantidad necesaria de la recaudación de las contribuciones directas. Para la amortización de esta nueva Deuda se destinará lo ménos la quinta parte de los sobrantes que puedan ofrecer los presupuestos á partir del de 1883-84.

Seis meses de plazo, á contar desde hoy, se conceden para que los tenedores de 3 por 100 exterior soliciten la conversión de sus títulos por otros de la nueva Deuda con arreglo á dichas condiciones y con la de que el 4 por 100 que se emita conservará el carácter de exterior, pagándose los intereses en París y Londres por trimestres y semestres vencidos, á gusto de los interesados, el Estado admitirá el capital expresado en los títulos actuales á los ingleses en libras y á los demás en francos, con lo que les concede el beneficio representado por los cambios de 51 dineros esterlines y 5'40 francos por peso fuerte, cuyo capital se convertirá al tipo de 43'75 por 100 en las mismas monedas extranjeras (25'20 pesetas por libra y peseta por franco.)

—Reales decretos de igual fecha autorizando al ministro de este departamento para presentar á las Cortes un proyecto de ley reconociendo á favor de la reina doña Isabel una carga de justicia de 250.000 pesetas anuales en equivalencia del capital á que tiene derecho por saldo de la liquidación de créditos y débitos entre el Estado y su real casa, y otro sobre concesión de un suplemento de crédito de 376.500 pesetas al capítulo 2.º, artículo 2.º «Calamidades públicas,» de la sección 6.ª, «Obligaciones de los departamentos ministeriales,» y autorización de varias transferencias en los presupuestos de Gobierno y Fomento.

—Otro, igual fecha, precedido de exposición, disponiendo que desde luego se proceda á la conversión de la Deuda consolidada al 3 por 100 interior y de las obligaciones del Estado por ferro-carriles, en la forma que establece la ley de la misma fecha. Los títulos de la nueva Deuda serán

de estas series y cantidades: serie A, de 500 pesetas; B, de 2.500; C, de 5.000; D, de 12.500; E, de 25.000; F, de 50.000. También se podrán emitir inscripciones transferibles por 75.000, 125.000, 500.000 y 1.000.000. También se emitirán los residuos para el pago de las fracciones que resulten de la conversión, sin derecho á interés que se conviertan en títulos.

El pago de los intereses podrá domiciliarse en cualquier capital de provincia, así como en Londres, París, Bruselas, Amsterdam y Lisboa; pero en letras contra el Banco con plazo de 30 días. La presentación de los títulos para la conversión podrá hacerse en la conversión de la Deuda, en la comisión de Hacienda de España en el extranjero, secciones de París y Londres, en las especiales que se establecerán en Bruselas, Amsterdam y Lisboa, ó en las delegaciones de Hacienda de las provincias. A la mayor brevedad se abrirá el recibo. El cupón de primero de julio próximo se pagará en la misma forma que los anteriores, y los títulos de la nueva Deuda que se entreguen, serán provisionales, canjándose por los definitivos antes del vencimiento de primero de enero próximo.

Las inscripciones del 3 por 100 consolidado, cuyos dueños no quieran convertir las en títulos al portador ó en las creadas por dicha ley, conservarán su forma y denominación actuales, abonándose los intereses con el aumento establecido por la ley de 21 de julio de 1876 hasta el primero de julio de 1883, en que se convertirán en otras de la Deuda al 4 por 100, refundiéndose en una sola todas las que por un mismo concepto posea cada corporación.

Las series de los títulos de la nueva Deuda exterior serán: A, de 1.000 pesetas; B, de 2.000; C, de 4.000; D, de 6.000; E, de 12.000; F, de 24.000. Los acreedores que deseen presentar á la conversión en España los títulos del 3 por 100 exterior, lo harán en la Dirección del ramo ó en las delegaciones de Hacienda. A los que acepten la conversión y presenten sus títulos en los dos primeros meses de los seis del plazo, se les abonará una comisión de siete ochavos por 100 sobre el valor nominal de la Deuda al 3 por 100 que conviertan: abono que se hará en Deuda al 4 por 100.

—Real orden de igual fecha, resolviendo que los tenedores de Deuda amortizable al 4 por 100, puedan recibir los títulos definitivos, presentar sus cupones y hacerlos efectivos, así como la amortización, en París, Londres, Amsterdam, Bruselas y Lisboa, en la misma forma establecida para la Deuda pública al 4 por 100 interior.

—Otra igual fecha disponiendo que los pueblos que fueron comprendidos por las administraciones de contribuciones y rentas en el artículo primero de la ley de 31 de diciembre último y que no han sufrido alteración en la riqueza imponible señalada, procedan inmediatamente á formar el repartimiento individual para 1882-83, sirviendo de base dicha riqueza que sufrirá el gravámen del 15 por 100 para el Tesoro y 1 por 100 para premio de cobranza y

comprobación, sin que por esto renuncie la administración al exámen de las cédulas para llegar á la fijación definitiva de la materia imponible.

Los pueblos comprendidos en el mismo artículo que han sufrido alteración en mémos de la riqueza señalada, serán objeto de la comprobación en la forma que marcan los artículos 21 y siguientes del reglamento. Los pueblos excluidos de aquel artículo, por estar comprendidos en la circular de 28 de febrero último, serán invitados á una conferencia para discutir acerca de la riqueza que les señale la Administración sobre la base de las cédulas presentadas, y si no aceptasen la que se les fije, empezarán las comprobaciones sobre el terreno.

Igual procedimiento se observará con aquellos que aunque hayan dado aumentos de riqueza, no fueron comprendidos en el artículo primero, é iguales reglas para con los que por haber presentado en totalidad sus cédulas del 31 de diciembre, estén en condiciones para designarles la riqueza líquida imponible.

Los expedientes de comprobación, resueltos por las administraciones de contribuciones y rentas, constituirán el fundamento legal para designar la riqueza, limitándose por ahora la comprobación á la extensión superficial contributiva y á los cultivos declarados en cédulas. La división de los terrenos será en tres calidades y los tipos evaluatorios los de las cartillas vigentes, á ménos que hayan sido modificados por un procedimiento legal.

Los pueblos que aun no hayan presentado todas las declaraciones de su riqueza, continuarán tribulando en 1882-83 con los cupos del anterior, sobre la que actualmente tienen reconocida en los amillaramientos que sirvieron para el reparto de 1881-82 y sus apéndices, sin que pueda exceder el gravámen del 21 por ciento.

La Administración no admitirá repartimiento alguno en que se disminuya la riqueza ó la cuota señalada por ella, devolviendo para su reforma el que así se presente. Al devolverse reformado, podrán los ayuntamientos y juntas periciales acompañar la reclamación extraordinaria y documentada de agravios que sin perjuicio de cobrarse por el reparto hecho, será tramitada.

MADRID 2 DE JUNIO.

Sr. Director de «Las Provincias».

El proyecto de carga de justicia en favor de la reina Isabel sigue dando que hablar en los círculos políticos, y es tema preferente de los trabajos de la prensa. A la sorpresa que el proyecto causó en los primeros momentos, ha sucedido un coro de desaprobaciones, en el cual son las mas de sentir las mas discretas, las que procuran manifestarse haciendo las distinciones convenientes entre las personas y las cosas, y sobre todo, entre unas y otras personas. No falta quien recuerde al señor Sagasta las opiniones que espuso en 1865, acerca de los bienes patrimoniales de la

corona de España, y quien recuerda que, cuatro años despues, en 1869, el actual presidente del Consejo, que era ministro de la Gobernación, aprobaba el criterio de su colega el señor Figuerola, ministro de Hacienda, sobre las cuentas entre la reina Isabel y el Estado. Ese criterio es perfectamente incompatible con el proyecto que el señor Camacho ha presentado á las Cortes; en cuanto á las palabras durísimas que entonces pronunció el señor Figuerola, no sería cortés ni respetuoso reproducirlas aquí. En el «Diario de Sesiones, pueden leerse, y en él se buscará en vano atenuación alguna de parte del señor Sagasta.

Esta inconsecuencia del presidente del Consejo, y lo deleznable del proyecto presentado, podrían dar ahora al partido conservador ocasión para devolver á los liberales dinásticos las violencias, las amenazas de que ellos abusaron contra él cuando estaba en el poder.

El motivo sería muy popular. Pero los conservadores no somos apasionados ni ligeros cuando mandábamos—y así lo declara hoy un periódico republicano, «El Progreso»—no logramos distinguirnos por el servilismo; hasta fuimos acusados de irrespetuosos á causa del real decreto sobre el principado de Asturias.

Pues bien; así como los conservadores supieron entonces evitar el escollo del mando, que es la cortesanía y el favoritismo, el sacrificio del pueblo al trono, así hoy, que están en la oposición, sabrán abstenerse de todo exceso de lenguaje que recaiga en desloro de la familia reinante. Entiéndase bien que esto no excluye una absoluta libertad de acción para juzgar bajo todos los aspectos el proyecto de carga de justicia. Tal es la impresión que domina en los círculos conservadores de esta corte.

En realidad no hay asunto que estos días llame la atención como este. El de la base 5.ª está resuelto, puesto que el gobierno hace suyo el voto particular del señor Torres, convertido en dictámen de la comisión. La mayoría votará con el señor Sagasta, quien, dicho sea de paso, no tuvo ayer por conveniente contestar al señor Balaguer, y cuenta que valía la pena de hacerlo. El señor Balaguer recordó las promesas de compensación á la industria española hechas por el señor Sagasta en el Senado. Ha estrañado el silencio del señor Sagasta; pero este, según sus amigos, hará el resumen del debate. No logrará probar á los proteccionistas intransigentes que es bueno el voto particular; es lo mas que ellos pueden esperar de un gobierno libre-cambista.—G.

TELEGRAMAS PARTICULARES

Madrid 3.—«La Gaceta» de hoy no contiene ninguna disposición de interés general para esa provincia.

En el Consejo de anoche se ocuparon los ministros de los asuntos políticos hoy pendientes y del exámen de los expedien-

tes de las Provincias Vascongadas y de Ultramar.

Quedó aprobado el proyecto del ferrocarril de Sagunto á Teruel.

Guárdase reserva sobre los demás acuerdos que indudablemente se tomaron en Consejo.

Anoche tuvo lugar el banquete federal que estaba anunciado.

El señor Sorni brindó por la autonomía y por el pacto, negando fueran federales los que combaten el pacto.

El señor Miquel, por que el porvenir fecundado por el diluvio de las nuevas ideas se presente exuberante de libertad.

El señor Pi y Margall manifestó que Europa quiere la federación y que América la tiene ya realizada.

El señor Balaguer, al rectificar esta tarde en el Congreso, recordará el brindis que pronunció en el banquete con que fué obsequiado por los constitucionales de Valencia en el Grao, cuyo brindis, aprobado por el señor Sagasta, acentuó la opinión y precipitó la caída del gobierno Cánovas-Romero.

Y añadirá que aquella opinión está hoy separada del gabinete.

Madrid 3.—En el Consejo de ministros que se celebró anoche acordó rechazar todas las enmiendas presentadas al voto particular del señor Torres.

Anoche se celebró el banquete de los republicanos federales presidido por el señor Pi Margall. Concurrencia numerosa. Tranquilidad completa.

El Cairo 2.—El khedive ha recibido un despacho de la Sublime Puerta tranquilizándole sobre la situación y anunciándole la salida inmediata del comisario otomano con dirección á esta capital.

Se asegura que los gefes del partido militar han recibido un despacho del sultán censurando ágríamente las disidencias entre los mahometanos, é insistiendo en la necesidad de mantener el statu quo en Egipto.

El interventor de Hacienda de Inglaterra está haciendo gestiones para conseguir que Arabi-Bey acepte el ultimatum de las potencias, y propone que Racheb forme un gabinete con Abdallah Kurdn en el ministerio de la Guerra.

Se asegura que el khedive no es favorable á esta petición.

Londres 2.—La fragata acorazada inglesa «Mourach» y tres buques mas han reforzado la escuadra que se halla delante de Alejandría.

Madrid 3.—Los tenedores de fondos españoles en Londres han aceptado las proposiciones para la conversión de la Deuda propuestas por el señor Camacho.

Congreso. Varios diputados se adhieren á la mayoría en la votación de ayer.

El Sr. Feijó recuerda su interpelación sobre la recaudación de contribuciones.

El señor Ortiz de Zárate esplana su interpelación sobre los sucesos ocurridos en Sevilla con motivo del Centenario de Murillo. Refiere detalladamente los hechos, pidiendo que se active la causa y sean castigados los culpables.

Le contesta el ministro de la Gobernación.

Congreso. Continúa el debate sobre la base 5.^a

El señor Balaguer rectifica diciendo que su conciencia y los intereses de la patria le apartan del señor Sagasta. «Me marchó, dice, con la bandera del partido constitucional, dejando al señor Sagasta prisionero de guerra del general Martínez Campos.»

El señor Sagasta contesta al señor Balaguer, atribuyéndole la iniciativa de la agresión. Declara que la base 5.^a no se restablecerá mientras dure el tratado de comercio con Francia.

El señor Moret interviene en el debate.

París 1.^o—El cuaderno del «Libro amarillo» distribuido hoy en las Cámaras contiene, entre otros documentos, las notas cambiadas entre Francia y España sobre socorro á los españoles víctimas de los sucesos de Saida.

Dichas notas prueban las relaciones corteses y amistosas entre ambos países.

Con fecha 23 de julio de 1881, decía en una nota el Sr. Barthelemy-Saint-Hilaire que el gobierno francés, sin considerarse jurídicamente obligado á indemnizar á dichos españoles, estaba dispuesto á entrar en inteligencia sobre este punto.

Una nota anexa á esta preguntaba si el gobierno español estaba dispuesto en condiciones análogas á resarcir á los franceses de los daños que sufrieron en la guerra civil de la Península y en la insurrección cubana.

Una nota del duque de Fernan-Núñez de 8 de setiembre de 1881, sostenía que no había asimilación posible entre estos hechos y los de Saida.

En la misma fecha decía el Sr. Barthelemy que el gobierno francés no abrigaba el propósito de provocar una liquidación general de reclamaciones recíprocas, pero que deseaba conocer las intenciones del gobierno español.

Con fecha 19 de setiembre declaraba el duque de Fernan-Núñez que España estaba dispuesta á socorrer á los franceses víctimas de la guerra peninsular, pero que le era imposible adquirir ningún compromiso respecto á las víctimas de la guerra de Cuba.

En la misma fecha contestaba el señor Barthelemy que tomaba nota de las buenas disposiciones de España.

Una nota aparece este año y es del señor Freycinet, fecha el 16 de Mayo.

En ella participa que se destinarán 900 mil francos á los españoles víctimas de las ocurrencias de Saida.

Londres 1.^o—Cámara de los Comunes.—Sesión de esta noche.

El subsecretario de Negocios Extranjeros, Carlos Dilke, hablando de los asuntos de Egipto, dice que la conferencia de Constantinopla aceleraría el restablecimiento del orden en las orillas del Nilo.

Añade que la idea de enviar á Egipto un buque turco con un comisario del sultán fué sugerida por Inglaterra á la Puerta.

El Presidente del Consejo, Sr. Gladstone, dice que Arabi-Bey, con el reclutamiento de nuevo tropas, se proponía destruir al khedive y sustituirle con su hermano Alim, pero que sus intentos han fracasado.

Declara que el gobierno inglés está resuelto á sostener al khedive actual, quien, añade, está obrando honrada y lealmente.

Termina manifestando que la proposición exponiendo á las grandes potencias la necesidad de celebrar una conferencia diplomática en Constantinopla fué dirigida ayer, y que no han llegado aun las contestaciones sobre este asunto.

Gacetilla.

Por Real Orden de veinte y ocho de Mayo último, espedita por el Ministerio de Marina se ha resuelto que

se restablezcan las antiguas atalayas ó vigías del cabo de la Mola y del lugar de Binisermeña en este puerto, cuya noticia anticipamos á nuestros lectores por el telégrama recibido días pasados del diputado señor Tremol. Sabemos que dicha orden ha sido comunicada al señor Comandante militar de marina de esta Provincia el que no perdonará medio para que cuanto antes vean cumplidos sus deseos el comercio de esta ciudad y los prácticos de Villa-Cárlos.

Por falta de número de concejales no ha podido celebrar sesión hoy el ayuntamiento de esta ciudad.

Con fecha primero del actual ha sido adjudicada á favor de D. Jaime Marqués la subasta de las obras y demás efectos que deben verificarse en el Lazareto é isleta de la cuarentena de este puerto.

El vapor «Nuevo-Mahonés» ha sido portador de varias cabezas de ganado caballar, mular y asnal procedentes de Argel.

Ha llegado á Valencia procedente de Santiago de Cuba y con destino á esta ciudad algunos confinados políticos.

A nuestro apreciable amigo don José Sintés y Saura se le ha concedido por Real orden comunicada al interesado con fecha 31 de Mayo último los honores de panadero de la Real Casa y el uso del escudo de Armas Reales en la muestra de su establecimiento. Sirviendo semejante gracia de estímulo á los industriales de esta ciudad, reciba nuestro querido amigo la mas cordial enhorabuena que le envía la redacción de este diario.

Ha llegado sin novedad á la Habana el vapor-correo Ciudad-Condal.

En los exámenes de ingreso verificados en la Escuela de Ingenieros de Caminos de Madrid hizo unos ejercicios muy lucidos la señorita doña María Teresa y Josefá, jóvenes de unos veinte años, que se muestra resuelta á seguir dicha carrera.

Para Argel queda anunciada la salida del vapor Mallorca del puerto de Palma el día 14 del actual.

El señor Delegado de Hacienda de esta provincia, aceptando el criterio del señor Alcalde, ha reconocido que es improcedente continuar el procedimiento de apremio contra centenares de contribuyentes á quienes no fué posible notificar el apremio de primer grado por ignorarse su domicilio.

Leemos en la «Gaceta de Cataluña» del sábado:

«En la Aduana de Barcelona se ha acordado no despachar los géneros consignados á personas ó razones sociales que no hayan satisfecho la contribución industrial.

La legislación Aduanera no tiene artículo alguno que autorice semejante resolución, ocasionada á causar graves perjuicios al comercio.»

La Gaceta ha anunciado ya que el Consejo de Gobierno del Banco de España ha acordado que se pongan en circulación billetes de las series de 50 y 100 pesetas de la emisión de 1.^o de Enero de 1878, así en Madrid como en las Sucursales.

Aunque no dice más el anuncio, es de suponer que con esos billetes, que no llevarán cajetín de domicilio de sucursal, se retirarán todos los billetes domiciliados, pudiendo reclamarse el pago de los que queden en circulación lo mismo en la Central que en cualquiera de los Sucursales.

De este modo quedará establecido el billete único y cumplida una de las disposiciones del decreto—ley de 19 de Marzo de 1874.

Llamamos la atención de los contribuyentes de esta ciudad sobre el anuncio que publicamos de la Agencia del Banco de España en esta isla.

Leemos en nuestro colega el «Balear» del sábado:

«En la mañana de ayer se presentaron á examen de Geografía en este Instituto, tres señoritas; siendo aprobadas con nota de Sobresaliente una de ellas, y con la de Notablemente aprovechado las otras dos.»

Dice el «Diario de Ciudadela» de ayer:

«Del predio «Torre Vella» de este Distrito propiedad del señor don José Carreras antes de Vigo procede el buey que ha de ser degollado para el consumo en la próxima festividad del «Corpus Christi.» Si hicimos mención del que fué procedente de «Son Tari» aunque pequeño, este merece nuestros elogios por todos conceptos. Cálculase su peso en mas de 100 libras carniceras un cuarto, que daría un total de 480 kilogramos.

—El Sr. D. José M.^a de Barcia continúa inspeccionando las escuelas de primera enseñanza. Terminada su visita á las escuelas públicas ha procedido al examen de los colegios y escuelas privadas, dando en todas ellas pruebas de sus extensos conocimientos y patentizando el celo con que desempeña la elevada misión que el Gobierno le tiene confiada. Reciba pues nuestra felicitación y cuente con nuestro insignificante apoyo.»

La cuestión de embargos, está produciendo varios disgustos en Gerona. Véase como describe lo ocurrido un periódico de la condal ciudad:

«Anteayer por la mañana en Gerona hubo un alboroto mayúsculo con motivo de los embargos. El pueblo se amotinó prorumpiendo en gritos contra los agentes de la administración. Uno de estos, creyéndose en peligro, se refugió en la casa donde tiene establecidas sus oficinas la delegación del Banco de España, cuyos balcones sufrieron una pedrea nutrida que no dejó un cristal sano de los del primer piso. Por fortuna á la hora de comer los agentes de la autoridad lograron despejar la calle. Parece ser que todos los contribuyentes están dispuestos á d jarse em-

EL BIEN PÚBLICO.

Mahon 6 de Junio de 1882. Extraordinario.

Anoche despues de haberse repartido nuestro periódico recibimos con un atento B. L. M. del señor Subgobernador el siguiente telégrama que habia recibido en aquél momento:

“Senado ha aprobado tambien proyecto de ley sobre ese puerto.---Tremol.”

El júbilo que con nosotros sentirán todos los mahoneses, todos los menorquines, es tan grande que hoy solo nos deja palabras para felicitar á nuestro diputado. La rapidez con que este asunto ha terminado prueba que la actividad é interés por su distrito que tantas veces hemos encomiado en el señor Tremol no son palabras vanas sino hechos de una trascendencia, de que guardarán siempre memoria los habitantes de la isla.

Esta es la cuestion mas importante de cuantas se han resuelto favorable á los intereses de Mahon y no es la única ni será segun nuestras noticias la última por la que hayamos de felicitar al señor Tremol cumpliendo actos de estricta justicia.

bargar antes que pagar las contribuciones. A la mañana siguiente, á las diez, han continuado los embargos de los industriales morosos. Al practicar el primero en casa de D. Juan Cullerell, éste ha designado para el cobro 3.000 varas de cinta y mientras los ejecutores se ocupaban en medirla, de entre el inmenso gentío que había acudido á presenciar el acto, salieron tronchos de col y piedras, una de las cuales dió en la cara á un agente de orden público.

Concluido el embargo, una turba de chiquillos se ha dirigido á la delegación del Banco de España, y tantas han sido las piedras que ha arrojado á los balcones del primer piso del edificio, que no ha quedado ni un solo cristal entero. A la una y media se había restablecido la tranquilidad.

Tres horas mas tarde se ha intentado proceder al embargo en casa de los señores Carreras hermanos, y digo que intentado, porque ha tenido que suspenderse esta operación á causa de haber desaparecido el alguacil y de haberse puesto enfermo de repente el depositario. Aquí no ha ocurrido incidente alguno, sin duda por hallarse en las inmediaciones una seccion de infantería de la guardia civil y otra de caballería, encargadas de disolver los grupos que tendía á formar la gran concurrencia que, movida por la curiosidad, hallábase paseando por debajo de los arcos de la plaza de las Cortes, punto donde se halla el establecimiento de los señores Carreras.

Mañana creo continuarán los embargos; pero, por lo que pudiera suceder, parece que el señor gobernador ha dispuesto que se concentren en esta capital fuerzas de la guardia civil, que estaban diseminadas en diferentes puntos de la provincia.»

Ha obtenido la nota de sobresaliente en los exámenes verificados en el Conservatorio de música de Madrid el joven D. Juan Salom y Pons.

Se ha dado principio á los trabajos para la reparacion de la fuente de San Juan

Los pasajeros llegados hoy en el vapor-correo «Nuevo-Mahonés» son los siguientes:

DE ARGEL.

D. Pedro Vidal, Pedro Pons Cardona, Antonio Benejam, Lorenzo Gerónimo Florit, Bartolomé Meliá, su esposa y una criada, Juan Palliser Goñalons, Eulalia Petrus y su hija, María Florit y un hijo de pecho, María Bagur Coll, Pedro Carreras, Juan Pons y su señora, Miguel Olives, Juan Mir Hernandez, Bartolomé Mora, Juan Pons Llopis, Rosa Pons y dos hijas, Francisco Petrus, Miguel Pons, Juan Pons, B. Seguí Florit, José Vinent Victori, Andrés Moll y su hermana, F. R. Vila, Poncio Sintés.—Total 32.

DE PALMA.

D. Antonio Anglada, Juana Papelcudi, Rafael Orell, José Carretero, dos oficiales y 5 individuos de tropa, Luis Salom, Narciso Barreras, Juan Dalmau, Ignacio Gimenez, Josefa Carbonell, José Batista.—Total 17.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DE

El Bien Público.

Madrid 2 de Junio.

Cuando se olvida, de puro sabido que por causas ajenas á su voluntad no había podido cumplir el Sr. Sagasta la palabra que le dió al sábio obispo de Barcelona de que la cuestion de la base quinta no se trataría formalmente antes de diez años, una nueva derrota del presidente en el seno del gabinete ha venido á recordar aque-

llo y á evidenciar de nuevo las debilidades de Sagasta y la poca influencia que ejerce en la alta política gubernamental.

Ayer llamó el Sr. Sagasta á los diputados ministeriales Sres. Fabra, Cestellet, Henrich, Bosch, Carbonell, Roger, Vidal y Orozco, y en una conferencia amistosa les rogó que votaran el voto particular del Sr. Torres puesto que en ello prestarían un servicio á su país que mas tarde les agradecería cuando la pasion que hoy domina á los catalanes desaparezca y la serena razon impere.

Los diputados referidos manifestaron resolucion irrevocable de votar contra el dictámen siempre que una enmienda no alterara el párrafo segundo del artículo segundo dejándolo en la siguiente forma:

«Con un año de antelacion á las fechas que se fijan en el párrafo anterior para realizar la segunda y tercera rebaja de los derechos extraordinarios, el gobierno nombrará una comision compuesta de senadores, diputados, fabricantes, agricultores, comerciantes y vocales de la junta consultiva de aranceles, con objeto de que practique una informacion y como consecuencia de ella proponga si conviene á los intereses generales del país que se lleve á cabo dicha rebaja en aquellas fechas.»

Para mayor claridad diré que se añadia en el citado párrafo y tercera y se suprimian las siguientes palabras *ó se suspenda hasta 1.º de julio de 1882 en cuyo dia se realizará en union de la tercera.*

El Sr. Sagasta encontró aceptable la enmienda y dijo á aquellos señores que la propondrá á sus compañeros de gabinete quienes segun su opinion la aceptarían. Pero es el caso que en el citado Consejo los Sres. Albareda y Camacho se han opuesto á enmendar ni una coma del voto particular y el Sr. Sagasta ha transigido porque transigir es gobernar segun las teorías modernas.

En su consecuencia los citados representantes de Cataluña votarán ó habrán votado á estas horas contra el voto particular.

Se dá bastante importancia al proyecto de ley presentado en el Congreso ampliando las cargas de Justicia en un millon de reales anuales con destino á la Reina madre. Personas autorizadas creen probable que tencie en aquel debate uno de los diputados valencianos que por la representacion que ostenta se encuentra en circunstancias para ello, y que al propio tiempo nadie puede dudar de su lealtad á la dinastía y á la monarquía porque la tiene sobradamente justificada.

Si esto que hoy no es mas que una presuncion, llega á realizarse podrá dar á V. curiosos detalles.

El diputado á quien aludo ha conferenciado hoy con los Sres. Cánovas, Posada y otros personajes.

Dada cuenta en el Consejo de Ministros celebrado hoy, del pliego de condiciones para la subasta del ferrocarril de Zaragoza á Camfranc ha sido aprobado y se han devuelto á Zaragoza para su aceptacion. En breve y tan pronto como se terminen las copias de aquel pliego de condiciones se anunciará la subasta.

Mañana publicará la *Gaceta* los decretos ascendiendo al general Salamanca y concediendo el mando de una division del distrito militar de Castilla la Nueva al general Bargés.—*Dikson.*

Madrid 3 de Junio.

Se ha presentado hoy al Congreso el proyecto de ley relativo á indemnizacion á los industriales y comerciantes á quienes se obligue á cambiar de domicilio por motivos de utilidad públicas.

Parece que lo combatirá el diputado don Enrique Santa Ana.

No es cierto que la República del Uruguay haya negádose á dar satisfaccion á España por los ultrajes inferidos á súbditos de nuestra nacion.

No hay tiempo para que pueda haber contestado dicha República á la *Nota* que se le envió.

En el Consejo de esta noche se acordará probablemente una combinacion de gobernadores que interesa segun tengo entendido á las provincias de Valencia, Coruña, Málaga y Granada.

Mañana pasará el dia la córte en el Escorial. Es probable que no vaya S. M. la reina por sentirse indispuesta.

A las Consagraciones del obispo prior de las Ordenes que se verificará el domingo en la Real Capilla concurrirán solamente los caballeros de las órdenes.

No se ha traído aun al Congreso el expediente llamado de la millonada. Son muchos los diputados que desean examinarlo.

En una de las secciones del Congreso se han reunido esta tarde los diputados posibilistas, y se han distribuido las facnas parlamentarias en la siguiente forma. Combatirán el proyecto de ley aumentando con un millon anual las cargas de Justicia los Sres. Castelar y Almagro. Impugnarán la ley provincial pidiendo el sufragio universal ó la ampliacion del sistema que hoy rige los Sres. Mais nave y Celleruelo. Pedirán la supresion del juramento los Sres. Gil Beiges y Moreno Rodríguez. Combatirá la ley de sanidad el Sr. Martinez Pacheco. Y la ley de imprenta los señores Celleruelo y Fiol que pedirán el establecimiento del Jurado y la ampliacion y completa libertad de imprenta.

El Sr. Moret decia esta tarde que combatirá duramente al Gobierno si no cumple sus promesas sobre las reformas económicas.

Parece que no reina el mejor acuerdo entre los Sres. Beranger y Moret.

Se ha presentado la filoxera en varios pueblos de la provincia de Avila.

Esta misma tarde se han reunido en la seccion 5.ª del Congreso la comision encargada de dar dictámen sobre el proyecto de reformas comerciales y de derecho diferencial de bandera de Cuba y Puerto Rico. Ha presidido esta reunion el Sr. Linares Rivas y despues de una definida y amplia discusion no han podido llegar á un acuerdo el Sr. Nicolau y el resto de la comision. Probablemente mañana volverán á reunirse.

En la semana próxima la Direccion de la Deuda comunicará á todas las Delega-

ciones de provincias las instrucciones para la administracion y pago del cupon que vence en 30 del actual.—*Dikson.*

TELEGRAMAS PARTICULARES DE EL BIEN PÚBLICO.

Madrid 5.—12'45 t.

En el meeting abolicionista que tuvo lugar anoche el señor Canalejas en nombre de los Martistas manifestó que el Gobierno no era digno de benevolencia y merecia una cruda oposicion por haber faltado á todos los compromisos que en la oposicion contrajo.

El general Salamanca ha estado á cumplimentar al Rey. Interior 30'20.

Madrid 5.—8'15 n.

Castelar ha pronunciado en el Congreso Pedagógico un brillantísimo discurso enalteciendo la enseñanza primaria basada en la Religion y en la Caridad. Otros discursos no menos brillantes y dedicados á las madres se han pronunciado en el citado Congreso.

Madrid 6.

En Moscou ha sido descubierta una mina de dinamita.

Considérase segura la supresion del juramento que prestaban los señores Diputados y Senadores.

Hoy debe reunirse por última vez y tomar en definitiva acuerdo la comision que entiende en la reforma de consumos.

En el Congreso continúa la discusion arancelaria, la que será votada hoy.

Los periódicos hablan de haber roto las relaciones los Sres. Sagasta y Serrano.

La cuestion egipcia continúa en el mismo estado. Araby ha declarado que está resuelto á rechazar toda intervencion extranjera.

Lotería 5326, 3983, 4615; 3063, 10357, 4267, 13240, 8625, 3820, 7140, 6364, 5535.

Interior 30'17
Exterior 31'80
Sub. de F.-C. 60'00
B. H. de Cuba. 100'05

Banco Hispano-Colonial.

Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Luis G. Soler y Plá, el sorteo de amortización de 6.000 Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, según lo dispuesto en el art.º 7.º del Real Decreto de 12 de Junio de 1880, han resultado favorecidas las bolas n.º 928, 686, 032, 842, 322, 671, 492, 592.

En su consecuencia, quedan amortizados en el primer millar los núms 032, 322, 492, 592, 671, 686, 842, 928; en el segundo millar los núms. 1.032, 1322, 1.492, 1.592, 1.671, 1.686, 1.842, 1.928; y así correlativamente en los restantes millares de los 750 de la emisión.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real Decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el día 1.º de Julio próximo, á percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los Billetes amortizados, más el Cupon que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas que se facilitarán en las Oficinas del Banco, Ancha, 3, Barcelona; en Madrid en el Banco Hipotecario de España; en las Provincias en casa de los Corresponsales ya designados en cada Plaza; en París en el Banco de París y de los Países-Bajos; y en Londres, en casa de los Sres. Uthoff y C.º

Barcelona 1.º de Junio de 1882.—El Vice-Gerente, P. Aleu Arandes.

Banco Hispano Colonial.

Venciendo en 1.º de Julio próximo el Cupon Num. 8, de los *Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba*, se procederá á su pago desde el espresado día, de 9 á 11 y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los Cupones acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las Oficinas de esta Sociedad, calle Ancha, 3, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los Corresponsales designados ya en las Provincias; en París, en el Banco de París y de los Países-Bajos, y en Londres, en casa de los Sres. Uthoff y C.º

Los Billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 Pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los Cupones y de los Billetes amortizados que deseen cobrarlos en Provincias donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los Comisionados de la misma del 10 al 20 de este mes.

En Madrid y Barcelona en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para Provincias.

Se señalan para el pago de Barcelona los días desde el 2 al 19 de Julio, y trascurrido este plazo, se admiten los Cupones y Billetes amortizados los lunes y martes de cada

semana á las horas espresadas.—Barcelona 1.º de Junio de 1882.—El Vice-Gerente, P. Aleu Arandes.

COMISION DEL Banco Hispano Colonial.

En virtud de los anuncios que preceden, los tenedores de Billetes amortizados y el Cupon n.º 8 que se hallen domiciliados en esta comision y deseen cobrar su importe en la misma, deben presentar las Facturas correspondientes desde el 10 al 20 de este mes á fin de poderlas mandar oportunamente á la Gerencia del citado Banco en Barcelona para su comprobación y pagarlas aquí despues de llenado este requisito.—El Comisionado, Juan Taltavull.

Banco de España. Agencia de contribuciones del Partido de Menorca. Calle de Gracia, 44.

El día 9 del corriente terminará la cobranza del impuesto equivalente á los de sal según queda ya publicada convenientemente para que haya llegado á noticia de todos los contribuyentes. En su consecuencia se advierte que no se admitirá reclamación ni escusa alguna por la morosidad en que hayan incurrido aquellos que no hubiesen satisfecho sus correspondientes recibos, pues se me tiene prevenido reiterada y terminantemente por la Superioridad, que acabado el plazo para su realización, entre decididamente en la vía de apremio bajo mi más estricta responsabilidad, sin separarme de los plazos marcados en la Instrucción reformada de 3 de Diciembre de 1863.

Lo que hago público para conocimiento de los contribuyentes y á fin de evitar recargos. Mahon 6 de Junio de 1882.—El Agente, M. Pons y Orfila.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

S. Noberto ob., conf. y fund.

CULTOS.

Corte de María Mañana se hace la visita á Ntra. Sra.

de los Angeles en San Francisco.

Santo de mañana.

San Pedro y compañeros mártires.

CAL DE SUPERIOR CALIDAD.

Queda abierto al despacho público un hornos de CAL en el predio Rafal Ruby de la manera siguiente:

El comprador si paga en el acto el pedido, el precio será á 5 reales vn. quintal; y si desea efectuar dicho pago á un mes plazo, el precio de la cal será á 6 rs. vn. quintal.

Trascurrido el indicado plazo sin haber satisfecho el pedido, el vendedor perseguirá al comprador con arglo á justicia.

Para más informes dirigirse al maestro Francisco Pons, calle de Sta. Agueda núm. 15, Alayor.

Pérdida.

El Domingo se perdió por la carretera de S. Clemente y calles de ciudad un bastoncito de caña de la India con pomito de oro, sin iniciales. La persona que lo entregue en esta imprenta se le dará las gracias y una gratificación.

La persona que haya encontrado una sortija de oro con dos piedras preciosas que se ha perdido y la entregue en esta imprenta además de las gracias recibirá una gratificación.

Liquidacion.

El catalan de la calle de Hannover, número 40, tiene sillas para vender, grandes y pequeñas, blancas, á 5 y 6 reales y tambien todos los géneros que tiene en su tienda para realizar la venta en todo el presente trimestre.

Además tiene una máquina de coser ropa, de pie, casi nueva, y un carrito pequeño de cuatro ruedas para niños, en el cual pueden haber cuatro. 5

Subasta

El 14 de Junio próximo á las 11 de la mañana tendrá lugar en la plazuela del Príncipe la subasta de unos armarios nuevos y propios para tienda de lujo que pertenecieron á un establecimiento de zapatería. Podrán verse anticipadamente en la calle del Castillo n.º 14 donde están depositados.

Subasta.

El día 15 del corriente, á las 11 de la mañana se venderá en licitación privada, á voluntad de su dueño, en el despacho del Notario D. Francisco Andreu y Pons la casa n.º 29 de la calle del Bastion de esta Ciudad.

ATENCION MENORCA.

Realización tan solo por 15 días de géneros de seda, lana, hilo y algodón de un 25 á un 50 por ciento más baratos de los precios de fábrica.

Acudid y os convencereis

36 Calle Nueva 36

ARTICULOS PARA SEÑORA.

Mantillas tamis de 10 á 20 rs. una.

Id. granadina á 24, 30 y 36 rs.

Id. asargada superior á 56 rs.

Refajos de 12 á 40 rs.

Medias de todas clases desde 75 cents. á 4 rs.

Chales granadina para verano desde 12 á 40.

Chales para invierno de 6, 7 y 10 cuartas, desde 4 á 60 rs.

Pañuelos merino y superiores desde 30 á 60 rs.

Id. para bolsillo de 9 á 60 rs. docena.

Una pieza lienzo de hilo puro garantido á 38 rs.

Magnífico surtido de géneros blancos de todas clases desde 2'50 á

8 rs. cana igual á 1'555 metros.

Percáles luto y semi-luto á 4 rs. cana igual á 1'555 metros.

Imperiales género liso para vestidos y faldas á 4 rs. cana igual á id.

Merinos franceses desde 14 á 32 rs. cana id. id.

Bayetas grana y verde desde 18 á 30 rs. cana.

Y un variado surtido de pañuelos de seda, lana, hilo y algodón.

ARTICULOS PARA CABALLERO

Cortes pantalon pura lana á 4, 5, 6, 8, 10 y 12 pesetas corte.

Trages id. id. á 10, 12, 15, 20, 25 y 30 ps. uno.

Cortes pantalon para invierno clase superior á 12, 14 y 15 ps. uno.

Trages id. id. id. de 30 á 160 rs. uno.

Camisetas para caballero y niño de 2 á 10 rs.

Calcetines id. desde 1'50 á 4 rs. par.

En venta.

Un cercado, antes viña de unas 6 hectáreas sembrado situado en Biniatap de dalt conocido por Rafal término de Villa-Carlos: Informará el notario D. Francisco Andreu.

2.000.000

DE REALES á ganar.

Esta enorme cantidad la importa en el caso más afortunado el eventual premio mayor, que puede ganarse en la Lotería de Dinero aprobada por el gobierno de Hamburgo y garantizada con toda la hacienda pública.—En junto esta lotería contiene 47.600 premios, importantes 43.171.375 Reales que son sorteados en 7 secciones en el orden al pie espresado.—Los sorteos se siguen con prontitud. Para el primer sorteo admitimos encargos hasta

14 de Junio

del corriente año en cuyo día empieza el sorteo.

Como queda dicho, el premio principal de la lotería importa eventualmente 2.000.000 de Reales. Especialmente esta lotería contiene premios de 1.250.000 Reales, 750.000, 500.000, 300.000, 250.000, y muchos de 200.000, 150.000, 125.000, 100.000, 75.000, 60.000, 50.000, 40.000, 30.000, 25.000, 20 mil, 15 mil y 10 mil rs. etc.

Contra envío del precio del billete para el primer sorteo de 7 pesetas 50 cts. por un billete original entero, 3 pesetas 75 cts. por medio billete original, y 1 peseta 90 cts. por la cuarta parte de un billete original remitidos desde luego á los comitentes los billetes originales valideros para el primer sorteo.—A los pedidos deberá acompañarse el importe en billetes de banco españoles ó en sellos de correo españoles. A cada remesa de billetes acompañamos todo el programa de los sorteos por el cual se ve con exactitud, cuantos premios son sorteados en cada seccion. Sobre los pedidos que entran se lleva registro é inmediatamente despues del sorteo los comitentes reciben la lista oficial del sorteo y los premios ganados. Nuestra casa existe ya más de 50 años y es bastante conocida en España. Damos gracias al respetable público por la confianza que hasta la fecha nos ha dispensado prometiendo ejecutar tambien en lo sucesivo pronto y exactamente todos los encargos y remitir inmediatamente los importes ganados. Volvemos á advertir que la lotería anunciada por nosotros nos es empresa privada, sino que el gobierno de Hamburgo garantiza del puntual desembolso de los importes ganados.

En vista de tan absoluta seguridad esperamos una participación numerosa. Sirvanse dirigir los pedidos directamente á

ISENTHAL Y COMP.

banqueros y casa expendedora pral. de lotería.

HAMBURGO (Alemania.)

Seguida de la extracción.

1.ª Seccion 4000 premios=589,000 Rs.
2.ª Seccion 4000 premios=1,053,100 Rs.
3.ª Seccion 4000 premios=1,655,750 Reales, 4.ª Seccion 4000 premios=2,260,500 Reales, 5.ª Seccion 2500 premios=2,078,000 Reales, 6.ª Seccion 1,500 premios=1,758,275 Reales, 7.ª Seccion 27,600 premios y 1 premio mayor=33,785,750 Reales.